



### Sección de Contratación

ALUMBRADO PLAYAS ACTA1 RQTO 8 2010

La Mesa de Contratación celebrada con fecha 30 de Abril de 2.010, acordó lo siguiente:

“(…)

El objeto del presente acto es el exámen y calificación de los documentos incluidos en los sobres nº 1 (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) de las ofertas presentadas para la adjudicación, por procedimiento negociado con publicidad de las obras de alumbrado público en las playas comprendidas entre el Puerto Marina y Castillo del Bil-Bil (expte. Nº 8/2010).

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de que con fecha 28/04/2010, por D. Francisco Romero Muñoz se presentó oferta de la entidad IMELEC ELECTRICIDAD, constatándose que habiendo terminado el plazo el día 26/04/2010, la misma fue presentada fuera de plazo, debiendo rechazarse.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

### 1.- OFERTA PRESENTADA POR PRODIEL, PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS S.L..

Documentación incluida:

- Código de identificación fiscal.
- Escritura de constitución de 15/06/94.
- Escritura de otorgamiento de poderes de 4/03/2003.
- Escritura de traslado de domicilio social de 16/07/2002.
- Escritura de 16/10/2007 de transformación de sociedad limitada.
- Escritura de 7/10/2009 de fusión por absorción.
- D.N.I. de D. Francisco Santiago Benítez Díaz.
- Escritura de apoderamiento de 12/11/2009 bastantada por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Certificado de clasificación empresarial, con vigencia hasta el 27/03/2010.
- Justificante de abono de IAE.
- Justificante de que la empresa está inscrita como empresa instaladora autorizada.
- Justificante de inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía.
- Certificado de la Agencia Tributaria indicando que la empresa no mantiene deudas con la misma.
- Certificado de la Seguridad Social indicando que la empresa no mantiene deuda con la misma.



### Sección de Contratación

- Memoria técnica de la sociedad donde se incluyen obras efectuadas.
- Certificados de calidad UNE-EN ISO 9001:2000 y UNE-EN ISO 14001:2004.
- Justificante de homologación como proveedor registrado Repro.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación :

- Declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía no han experimentado variación (art. 20 del RD 817/2009 de 8 de Mayo).
- Acreditación de solvencia económica-financiera y técnica, toda vez que en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía no existe mención al respecto y que el certificado de clasificación aportado carece de vigencia temporal, por lo que debe acreditarse la referida solvencia técnica económica-financiera, conforme a lo previsto en la cláusula 5 del PCAP, con aportación de clasificación administrativa vigente o subsidiariamente mediante la declaración de entidad financiera o justificante de seguro por indemnización de riesgos profesionales y mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, con los certificados a que se refiere la mencionada cláusula 5ª.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 22.b del Pliego de Condiciones entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, conforme al art. 22 del RGLCAP y siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **CINCO DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a la entidad **PRODIEL, PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.**, representada por D. Francisco Santiago Benítez Díaz, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

### 3.- OFERTA PRESENTADA POR ITUVAL UTE BECSA.

Documentación incluida:

- Declaraciones de las empresas ITUVAL y BECSA, indicando que las escrituras de constitución se encuentran en expedientes del Ayuntamiento 86/09, lo que es constatado por la Mesa de Contratación.
- Copia de certificado de empresa instaladora de la entidad BECSA S.A.
- Declaraciones de las empresas ITUVAL y BECSA indicando que las escrituras de apoderamiento, bastantes y D.N.I. de los representantes se encuentran en el expediente 86/09, lo que es constatado por la Mesa de Contratación.



Benalmádena

#### Sección de Contratación

- Declaraciones de las entidades ITUVAL y BECSA sobre capacidad para contratar.
- Declaraciones de las entidades ITUVAL y BECSA de que las clasificaciones se encuentran en el expediente 86/09, lo que es constatado por la Mesa de Contratación. Asimismo se incluyen declaraciones sobre su vigencia.
- Copia de carnet de instalador de D. Carlos Javier Peña Peña.
- Escritos de las entidades ITUVAL y BECSA sobre domicilio.
- Compromiso de constitución de UTE.
- Escrito de la entidad ITUVAL, indicando no pertenece a ningún grupo empresarial.
- Declaración de la empresa BECSA sobre componentes de su grupo empresarial.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación:

- Documentos originales o copias auténticas del certificado de empresa instaladora y del carnet de instalador.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 22.b del Pliego de Condiciones entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, conforme al art. 22 del RGLCAP y siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **CINCO DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a la entidad **ITUVAL UTE BECSA**, representada por D. Juan Pablo González Jiménez, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

#### 4.- OFERTA PRESENTADA POR ERVEGA S.A.

Documentación incluida:

- Declaración de la empresa indicando que la escritura de constitución, poder bastanteado y D.N.I. del Consejero Delegado se encuentran en el expediente de obras de adecuación y mejora de la C/ Maestra Ayala, lo que es constatado por la Mesa de Contratación.
- Documento relativo a domicilio de la empresa.
- Declaración de capacidad para contratar.
- Certificado sobre clasificación como contratista de obras, informándose por el técnico municipal presente en la Mesa que el mismo no es adecuado al objeto del contrato.



## Sección de Contratación

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación:

- Acreditación de solvencia económica-financiera y técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 5 del PCAP, toda vez, que como se ha indicado la clasificación aportada no es adecuada y que no se han aportado la disposición de al menos un instalador autorizado.
- Acreditación de ser empresa instaladora legalmente autorizada.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 22.b del Pliego de Condiciones entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, conforme al art. 22 del RGLCAP y siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **CINCO DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a la entidad **ERVEGA S.A.**, representada por D. José Joaquín Erroz Lecumberri, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

## 6.- OFERTA PRESENTADA POR INSTALACIONES ANTONIO BUENO S.L.

Documentación incluida:

- Escritura de constitución de la sociedad que incluye apoderamiento bastantado por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- D.N.I. de D. Antonio Bueno Becerra.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Justificante de suscripción y abono de póliza de seguro.
- Certificado de Unicaja sobre solvencia económica.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Justificante de ser empresa eléctrica autorizada.
- Declaración de no pertenecer a ningún grupo empresarial.
- Carnet de instalador autorizado.
- Declaración de domicilio a efectos de notificaciones.
- Cuatro certificados sobre ejecución de obras por la empresa, dos de ellos indican que dichas obras fueron ejecutadas en el 2007 y los otros dos indican que las obras se ejecutaron en el año 2005.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación:

- Acreditación, de que alguna de las obras ejecutadas en el 2005, a que se refieren los certificados aportados, se encuentran dentro de los cinco años a que se refiere



## Sección de Contratación

la cláusula 5ª del PCAP (“el cómputo final de los cinco años indicados coincidirá con el último día de admisión de solicitudes”).

De conformidad con lo previsto en la cláusula 22.b del Pliego de Condiciones entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, conforme al art. 22 del RGLCAP y siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **CINCO DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a la entidad **INSTALACIONES ANTONIO BUENO S.L.**, representada por D. Antonio Bueno Becerra, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

### 8.- OFERTA PRESENTADA POR COBURSE S.L.

Documentación incluida:

- Copia de escritura de aumento de capital social de fecha 1/02/2002.
- Declaración de capacidad para contratar.
- Copia de D.N.I. de D. Francisco Jiménez Pozo.
- Copia de certificado de clasificación empresarial, no adecuado al objeto del contrato, conforme al informe del Técnico Municipal presente en la Mesa.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación:

- Original o copia auténtica de escritura de constitución de la sociedad.
- Acreditación de ser empresa instaladora autorizada.
- Escritura original o copia de apoderamiento, bastantado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal vigente (cláusula 13.2 del PCAP).
- Acreditación de solvencia económica-financiera y técnica o profesional conforme a lo previsto en la cláusula 5ª del PCAP, al no ser adecuada al objeto del contrato la clasificación aportada en copia y no aportarse disposición de al menos un instalador autorizado.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 22.b del Pliego de Condiciones entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, conforme al art. 22 del RGLCAP y siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **CINCO DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de



### Sección de Contratación

Contratante del Ayuntamiento, a la entidad **COBURSE S.L.**, representada por D. Francisco Jiménez Pozo, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

### 9.- OFERTA PRESENTADA POR PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.

Documentación incluida:

- Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía.
- Bastanteo efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- D.N.I. de D. Domingo Jiménez Vera.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Declaración indicando que los documentos de clasificación se encuentran vigentes.
- Carnet de instalador autorizado.
- Relación de obras ejecutadas junto con certificado de las mismas.
- Justificante de domicilio a efectos de notificaciones.
- Certificado de no pertenecer a ningún grupo empresarial.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación:

- Certificado acreditativo de ser una empresa instaladora legalmente autorizada, cláusula 13.1 del PCAP.
- Declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía no han experimentado variación (art. 20 RD 817/2009 de 8 de Mayo)

De conformidad con lo previsto en la cláusula 22.b del Pliego de Condiciones entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, conforme al art. 22 del RGLCAP y siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **CINCO DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a la entidad **PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.**, representada por D. Domingo Jiménez Vera, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.



**Sección de Contratación**

**10.- OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS S.L.**

Documentación incluida:

- Escritura de constitución de la sociedad.
- Escritura de transformación de la sociedad en sociedad limitada.
- Apoderamiento efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- D.N.I. de D. Gabriel Contreras Carrasco.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Certificado de clasificación junto con prórroga del mismo y declaración de su vigencia, informado favorablemente por el técnico municipal presente en la Mesa.
- Justificantes de disponer en plantilla de trabajadores con discapacidad.
- Declaración de domicilio a efectos de notificaciones.
- Declaración de no pertenecer a ningún grupo empresarial.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación:

- Certificado acreditativo de ser empresa instaladora legalmente autorizada (cláusula 13.1 del PCAP)
- Acreditación de disponer de al menos un instalador autorizado (cláusula 13.5 del PCAP).

De conformidad con lo previsto en la cláusula 22.b del Pliego de Condiciones entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, conforme al art. 22 del RGLCAP y siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **CINCO DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a la entidad **CONSTRUCCION BONIFACIO SOLIS S.L.**, representada por D. Gabriel Contreras Carrasco, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 3 de Mayo de 2.010.

La Secretaria de la Mesa,